



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintitrés, (23) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RAD. No. 0800140530072019-00760-00

INFORME SECRETARIAL.- Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$ 2.683.779
Arancel Judicial -----	\$ 8.000
Guía No. 1109006 -----	\$ 14.445
Guía No. 1109008 -----	\$ 14.445
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$ 2.720.669

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$2.720.669).-**

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA**

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa1acd702e1d1fc14a4c7ed7bc6bd2274de28fb06847b2ac07dc4d1dbc5ae870**

Documento generado en 23/03/2021 01:46:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rad. No. 2019-00843-00
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintitrés, (23) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RAD. No. 0800140530072019-00760-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado : ARMANDO MARIN OCAMPO
Providencia : AUTO 23/03/2021 SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$2.720.669)**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f3329785b7b78dca2ac1d19f82098190e1c43f2e449ce173c68e8fedea9eb3c

Documento generado en 23/03/2021 07:05:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**